

**POLÍTICAS AFIRMATIVAS  
PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN  
HISTÓRICAMENTE EXCLUIDA Y DISCRIMINADA EN  
EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LENDAN**  
**Quito – Ecuador**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LENDAN

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE .....	2
ANTECEDENTES.....	3
POLÍTICAS AFIRMATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN HISTÓRICAMENTE EXCLUIDA Y DISCRIMINADA.....	4
1. DEL ÁMBITO Y APLICACIÓN.....	4
<b>Del ámbito</b> .....	4
<b>De la Aplicación</b> .....	4
2. DE LAS POLÍTICAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PERSONAL .....	5
<b>Desarrollo personal</b> .....	5
<b>No discriminación</b> .....	5
<b>Integralidad</b> .....	5
<b>Amparo personal</b> .....	5
<b>Sensibilización</b> .....	5
<b>Apoyo profesional</b> .....	5
4. DE LAS POLÍTICAS ACADÉMICAS .....	6
<b>Inclusión</b> .....	6
<b>Claustro</b> .....	6
<b>Acompañamiento Académico</b> .....	6
<b>Tutorías y asesorías</b> .....	6

## ANTECEDENTES

Art, 26, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que: toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y a las etapas fundamentales. La instrucción elemental será obligatoria, la instrucción técnica y profesional habrá de ser accesible en general y el acceso a los estudios superiores igual para todos, en función de los méritos respectivos

Art. 26, numeral 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz"

Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La educación se centrará en el ser humano y garantizar su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para creary trabajar".

Art. 29 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural"

Art 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; (...)

Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "Son derechos de las y los estudiantes las siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y colocación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad género, la justicia y la paz.

## **POLÍTICAS AFIRMATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN HISTÓRICAMENTE EXCLUIDA Y DISCRIMINADA.**

### **1. DEL ÁMBITO Y APLICACIÓN**

**Del ámbito.** - Las políticas para acompañamiento a estudiantes pertenecientes a grupos en situación de desventaja comparativa, de atención prioritaria o históricamente excluidos, se fundamentan en la integración de las personas que requieren especial atención por su condición de discapacidad, género, etnia, situación de pobreza o por pertenecer a grupos históricamente excluidos

**De la Aplicación.**- El Instituto Superior Tecnológico Lendan, facilita el proceso de

transición de los estudiantes a través de la generación de un contexto inclusivo, respondiendo a las distintas necesidades de manera oportuna, implementando medidas que favorezcan la permanencia, avance y egreso de todos los estudiantes que requieren el apoyo institucional, atendiendo eficientemente su perfeccionamiento formativo, con la aplicación acertada de las presentes políticas hasta alcanzar su desarrollo personal, académico y profesional de sus educandos.

## 2. DE LAS POLÍTICAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PERSONAL

**Desarrollo personal.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, realiza el acompañamiento al desarrollo y crecimiento personal de los estudiantes de nuevo ingreso y regulares, en función de las necesidades identificadas y proporcionadas por la Coordinación de Bienestar Institucional y demás dependencias, valorando los problemas de accesibilidad física y académica.

**No discriminación.** Atendiendo a la diversidad como concepción y la práctica de conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales de los estudiantes y evitar cualquier tipo de discriminación,

**Integralidad.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, encamina a sus estudiantes para su integración a la vida social, orientando todas las acciones en la academia para atender a todos los grupos de mayor vulnerabilidad bajo el principio de inclusión, normalización y equidad, en el que se acepte, valore y respete las diferencias individuales con justicia y responsabilidad.

**Amparo personal.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, ofrece a sus estudiantes nuevos ámbitos de desarrollo y aprendizaje donde su individualidad tenga cabida, construyendo un sentido de pertenencia fuerte que permite proteger la identidad personal y social de sus estudiantes.

## 3. DE LAS POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN

**Sensibilización.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, asume responsablemente las peculiaridades de los estudiantes con los que se establece un compromiso y acompañamiento permanente para los grupos más vulnerables de la sociedad

**Apoyo profesional.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, apoya a la población



vulnerable en todo su proceso de formación profesional a través de la Coordinación de Bienestar Institucional.

#### 4. DE LAS POLÍTICAS ACADÉMICAS

**Inclusión.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, garantiza la inclusión e integración de las personas con algún tipo de vulnerabilidad, comprendiendo que existen diferentes formas de concebir la educación con la participación sensible y comprensiva de todos los actores del sistema educativo.

**Claustro.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, cuenta con un claustro docente con conocimiento y orientación sobre temas relacionados con la discapacidad, que permiten emitir respuestas educativas diversificadas, flexibles y que se adaptan a la población que presenta discapacidad y comprometidos en formarse y sensibilizarse para comprender las ventajas de la inclusión, que empieza con una actitud de aceptación y disposición al cambio, cuando es necesario

**Acompañamiento Académico.** El Instituto Superior Lendan, define y promueve adaptaciones específicas, de acompañamiento y asesoramiento académico, que facilita la comunicación y el aprendizaje.

**Tutorías y asesorías.** El Instituto Superior Tecnológico Lendan, aplica permanentemente la atención individualizada que brinda un profesor- tutor a un estudiante o a un grupo de estudiantes en situación de desventaja comparativa, de atención prioritaria o históricamente excluidos, promoviendo el mejoramiento de su desempeño académico. estimulando su capacidad de aprender a aprender, fomentando su capacidad crítica y creadora, apoyándolos en su desarrollo académico y personal.

Elaborado por:



MSc. Gloria Villavicencio  
COORDINADORA DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL

Aprobado por

Alex Fernando Cruz Enríquez  
RECTOR

21/05/24

